

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 206

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-9282 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Honores y Distinciones.*

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Ruiloba en sesión de fecha 30 de septiembre de 2016 ha resuelto aprobar inicialmente del Reglamento de Honores y Distinciones de Ruiloba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales (es un plazo mínimo que podrá ser superior pero no inferior), durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Ruiloba, 10 de octubre de 2016.

El alcalde-presidente,
Gabriel Bueno Fernández.

2016/9282